

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Córrase traslado de las excepciones previas presentadas por la pasiva a la parte actora por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del C.G.P., advirtiéndole que, en caso de no presentarse escrito adicional, se tendrá en cuenta el remitido al correo institucional el 28 de junio de 2021.

Notifíquese (3),

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0190 de 023/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **3f1a840c4644efc58cf1d8c0655ffce2ea0be294454b89c0cdf4bcd9105e655**

Documento generado en 22/11/2021 01:08:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>